

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA CONSTRUCCION CUBIERTA POLIDEPORTIVO ESCUELA RURAL MIXTA CUEVA ESPERANZA, MUNICIPIO DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Popayán,

27 OCT 2015

Ingeniera

BERTA LUZ FLOREZ REALPE

C.C.: 34.552.179 de Popayán

Dirección: Carrera 6c No. 31N-110 Casa 30 Urbanización Rosales de la Hacienda.

Telefax: 8366310

Email: rebeluz2003@hotmail.com

Ciudad: Popayán

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. DC-SI-MC-050-2015.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA se complace en informarle que la oferta presentada por usted el día 14 de octubre de 2015, para la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA CONSTRUCCION CUBIERTA POLIDEPORTIVO ESCUELA RURAL MIXTA CUEVA ESPERANZA, MUNICIPIO DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" es aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía. Así mismo se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera: 1. OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA CONSTRUCCION CUBIERTA POLIDEPORTIVO ESCUELA RURAL MIXTA CUEVA ESPERANZA, MUNICIPIO DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DEL CAUCA". 2. CONTRATISTA: BERTA LUZ FLÓREZ, identificada con cédula número 34.552.179 de Popayán. 3.- DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Carrera 6c No. 31N-110 Casa 30 Urbanización Rosales de la Hacienda. 4. PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2015. 5. VALOR: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VENTICINCO MIL CATORCE PESOS M/CTE. (\$13.825.014,00), IVA incluido, de acuerdo a la propuesta presentada, la cual forma parte integral de la comunicación de aceptación. 6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El certificado de disponibilidad presupuestal que soporta económicamente la invitación pública es el No. 4001 de 10 de agosto de 2015, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. 7. FORMA DE PAGO: LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, cancelará al contratista el valor económico producto de la respectiva convocatoria de la siguiente manera: ANTICIPO.- La Gobernación del Cauca pagará al contratista hasta el treinta por ciento (30%) como anticipo, el cual deberá ser amortizado en igual porcentaje en las actas parciales y/o final de obra. PAGOS PARCIALES.- Se realizarán pagos parciales de acuerdo con el avance de ejecución de las actividades de obra. El trámite de pago se realizará mediante las respectivas ACTAS PARCIALES DE OBRA EJECUTADA, previa justificación técnica y recibo parcial a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN.- Para el pago del acta de recibo final y liquidación del contrato de





interventoría se debe dejar para cobro una cuantía económica equivalente al 15% del valor del contrato. Para efectos de realizarse el pago, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR) cuando haya lugar, según la normatividad vigente; documento que debe ser extendido por el representante legal o por la persona natural bajo la gravedad de juramento. 8. GARANTÍAS. El contratista se obliga, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a su propia costa y a favor del Departamento, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan, de conformidad con la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo reglamenten. A) Cumplimiento: El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en este caso será del 10% del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. B) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal. El valor de esta garantía debe ser equivalente al cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea en dinero o en especie. C) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Esta garantía deberá estar vigente por el plazo del contrato y tres años más. Su valor será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato. D) Calidad del servicio:. Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo del contrato que es el término de la póliza de estabilidad que le será otorgada al contratista de obra objeto de la presente interventoría, lo cual se hace de conformidad con el parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. E) Responsabilidad Civil Extracontractual: Que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros. El valor asegurado no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) smmlv. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5000) smmlv. 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10000) smmlv. 5. El cinco por ciento del valor del contrato, cuando éste sea superior a diez mil (10000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75000) smmlv. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá declarar la



caducidad del presente contrato. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA, el cual se obliga para con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015. 9. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA a través de un funcionario delegado por la Secretaria del Despacho. 10. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos que tengan relación con el presente Contrato se señala la ciudad de Popayán, como domicilio contractual, 11, CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO DEL CAUCA -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el DEPARTAMENTO DEL CAUCA — SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA por todas las obligaciones de este Contrato. 12 MULTAS: El Departamento del Cauca podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este Contrato cada vez y en todo caso, cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. 13. PENAL PECUNIARIA: En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA este pagará al DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993. 14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley. 15. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido el presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por el municipio en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. 16. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.- Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. 17. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO. Las partes acuerdan un plazo máximo de 2 días hábiles para que se proceda a cumplimiento de requisitos para la ejecución del contrato. Vencido el término sin que el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato. 18. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO, a sus representantes y asesores, indemnes y





libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO por causa y omisiones de EL CONTRATISTA Subcontratista o dependientes, en razón de la ejecución del Objeto del presente Contrato. 19. LIQUIDACIÓN: la presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total de la prestación del servicio contratado, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007. Igualmente, a partir de la fecha cuenta con dos (2) días hábiles para la firma del acta de inicio, fecha en la cual se dará inicio a la ejecución del contrato y deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas tanto en la invitación pública como en los estudios previos adelantados para este proceso. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato. 20. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: El estudio previo y la invitación hacen parte del presente contrato, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción del objeto contractual de la invitación pública No. DC-SI-MC-050-2015.

27 OCT 2015

TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ

Gobernador

Proyectó: JUAN DAVID DUQUE SANCLEMENTE – Abogado Contratista Apoyo Revisó: ADRIANA CONSTANZA RAMOS CAICEDO – Coordinadora Grupo de Apoyo Jurídico Aprobó: SANDRA ISABEL URBANO COLLAZOS – Secretaría de Infraestructura

CAUCA: TODAS LAS OPORTUNIDADES
Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Nivel - Popayán
Tel: +57 (2) 8220570-71-72 | Fax: (2) 8243597
Web page: www.cauca.gov.co





NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No.

4001

Fecha de Vencimiento

8/11/2015

Prórrogas

0

Vigencia Fiscal:

2.015

Fecha de Expedición:

10 ago 2015

Objeto: EN MARCO SSPEI 2015-019000-0122 - INTERVENTORIA TECNICA, ADTIVA, FINANCIERA, Y CONTABLE CONSTRUCCION CUBIERTA POLIDEPORTIVO ESCUELA RURAL MIXTA CUEVA ESPERANZA BOLIVAR CAUCA

Solicitante:

TEMISTOCLES ORTEGA N

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor	
Gastos De Inversion 03 - 3 - 1 1 1 558 2 - 991	Educacion con equidad Recurso Propio-Destinación Específica Superfiscal Estampilla Prodesarrollo	13.825.014,00	
	TOTAL CERTIFICADO	13.825.014,00	

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ SECRETARIA DE HACIENDA - E

Elaboró: BARRIETA

ISO -	Código	Versión	Fecha



Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal

The Control of State of State

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto

0 2

Actualización

4. Número de formulario

14222815197



					11 8 30 1 1 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	1 1		Dirección seccional estos y Aduanas de Pop	ayán	- 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			14. Buzó	n electrónico	
				IDENTIF	ICACION		//			
24. Tipo de contribuyente:	25	5. Tipo de	documento:		26. Número de Id	entificación:		27. Fe	echa expedición:	
Persona natural o sucesión ilíquida	,		de ciudadania	1 3	girannimayanan	5 5 2 1	7 9	RETT	19860	1 9 3 0
Lugar de expedición 28. País:			29. Departamento:	1.101	191.	1010151.	30 Cludad/N	unicipio:	1,0001	, 0 0
COMBIA	1	6 9	Cauca		15	119/11/	Popayán			0 0 1
3mer apellido	32. Segundo		L	33. Prime		((34. Otros nor	nbres		101011
FLOREZ	REALPE			BERTA	- many	201	LUZ			
35. Razón social:	B bridleway i work for an semiline About Bride	Bondina stansačnich i makuti					Ď	kana kana marina (Manasakar kana inakin kanangan akana inakin da kada kahin basar		planetiiseline benülinense reuniistiiline valeeline
36. Nombre comercial:		an autorius Annaberralius pare autor		0	37.	Signa:				Alam and the second sec
	grade Physic			UBIC	ACION (V				
38. Pais:	·	39. D	epartamento:		772	\ 40.	Ciudad/Municip	olo:		January Commission Com
COLOMBIA	1 6	9 Cau	ica 🗸		(5)	1 9 P	opayán			0 0 1
41. Dirección CR 6 C 31 N 110 CA 30 URB RO	SALES DE	E LA H/	ACIENDA	56	7					
42. Correo electrónico:	43. Aparta	do aéreo		44. Teléfono 1			45.	Teléfono 2:		
rebeluz2003@hotmail.com			MIM	KIT	7	8 2 0 0	5 5 2	3	1 4 2 9 5 9	3 7 1 2
				CLASIF	ICACION					
		Activida	d económica					Ocupación		
Actividad principal		Activ	idad secundaria	-	Otras	actividades			52. Núm	iero
46. Código: 47. Fecha inicio actividad:	48. Cod	go:	49. Fecha inicio activ	vidad: 50	. Código:	1 2		51. Código	52. Núm establecimi	ientos
4,2,2,0 1 9 9 6 0 2 0 4	7,1,4	0	9 9 6 0 2	0 4	4,1	1 2 4 2	1,0	2 1 4 2		
		The State of the S	- INTA	Respons	abilidades					
		<	12300			grateman and a state of the sta				
53. Código: 5 ,	9 1	1 4	5 6 7	8 9	10 11	12 13	14 15	16 17 18		
05- Impto. renta y compl. régimen ordi 09- Retención en la fuente en el impues 11- Ventas régimen común 14- Informante de exogena	and annual or	1								
Usuario	s aduanero	s					Expor	tadores		
54. Código:	5 6	7	8 9 10		55. Forma	56. Tipo	Servicio 57. Modo 58. CPC	1	2 3	
			Par	a uso exclu	sivo de la DIA	N		100		
59. Anexos: SI NO X			60. No. c	te Follos:	0		3-43-43-43	61. Fecha:	201301	0 9
La información contenida en el formulario, consecuencia corresponden exactamente a la incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de	realidad; por le	bilidad d anterior	le quien lo suscribe , cualquier falsedad		Sin perjuicio de las Firma autorizada:	verificaciones qu	ue la DIAN reallo	normania (normania normania (normania (normania normania normania normania normania normania normania normania	Steemen of Control of	
Firma del solicitante:	3				70-t. exolitara	OYOS BENITE estor II	Z YENY AND	REA		15